

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



SECRETARÍA
DE LA
DEFENSA NACIONAL
24/o. R.C.M.
COMANDANCIA.

DEPENDENCIA:	24/o.RGTO.CAB.MTZ. COMANDANCIA.
SECCIÓN:	I. I. O.
MESA:	TRÁMITE.
No. DE OF.:	<u>S.I.I.O./5067</u>
EXPEDIENTE:	_____

ASUNTO:- Se contesta su solicitud.

Campo Militar No. 25-C,
Tehuacán, Pue., a 15 de Diciembre del 2019.

Por medio del presente me dirijo a usted para enviarle un cordial y afectuoso saludo, asimismo aprovecho la ocasión para informarle que en relación a su oficio No. MCP730/2019 de 28 Nov. 2019, mediante el cual solicita el estatus y antecedentes del C. Gerardo Torres Ramírez, se le hace de su conocimiento que en coordinación con el escalón superior se obtuvo información que citada persona causo baja del Instituto Armado por ser prófugo de la justicia, cometiendo el delito de deserción, desconociéndose el motivo de dicho delito.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
El Encargado del 24/o. Rto. de Cab. Mtz.

Capitán 1/o. de Caballería Heberth Melo Herrera.

Resultados de búsqueda

Resultados de la Web

La Jornada 12 de enero de 1999 Acción penal contra ...

www.jornada.com.mx > 1999/01/12 > accion

La Jornada 12 de enero de 1999

Acción penal contra militares disidentes

Jesús Aranda Ñ La justicia militar ejerció acción penal contra el líder del Comando Patriótico de Concientización del Pueblo (CPCP), teniente coronel Hildegardo Bacilio Gómez -actualmente prófugo--, y cinco tenientes que acudieron la semana pasada a la residencia oficial de Los Pinos y a Palacio Nacional para entregar una carta dirigida al Presidente de la República, en la que denunciaban abusos del titular de la Secretaría de la Defensa Nacional, Enrique Cervantes Aguirre.

Los oficiales se encontraban bajo "arresto administrativo" desde el pasado jueves. El CPCP dijo que la acción "refleja los abusos de autoridad" que cometen constantemente altos funcionarios del Ejército.

Los delitos por los que fueron consignados son: sedición, conspiración para cometer sedición, insubordinación e infracción de deberes comunes a los militares, todos en el fuero de guerra; de sedición, conspiración e incitación a la sedición, con base en el Código Penal Federal. Mientras que a Bacilio Gómez se le consignó además como presunto responsable de los delitos de injurias y difamación en contra del Ejército Mexicano e instituciones que de él dependen.

En un comunicado de prensa, la Secretaría de la Defensa Nacional informó lo anterior y añadió que estas medidas son resultado de la marcha que realizaron los oficiales el 18 de diciembre pasado. Asimismo, remitió la averiguación previa SC/379/98/X a la Procuraduría General de la República para que ésta determine "si las conductas observadas por los civiles (el ex capitán y segundo hombre en jerarquía del CPCP) Alberto Enríquez del Valle y Silvia Yolanda Orea Soto constituyen o no hechos delictivos y proceda conforme a derecho".

Con base en una facultad que le otorga la ley castrense, la Sedena consignó la averiguación previa ante el juzgado militar adscrito a la tercera Región Militar con sede en Mazatlán, Sinaloa, la cual obsequió el 10 de enero las órdenes de aprehensión respectivas, por lo que los cinco oficiales que se encontraban "bajo

arresto administrativo" desde la semana pasada fueron trasladados ayer a esa ciudad.

Antes de que se conociera la consignación, el CPCP había denunciado que los tenientes Juan Francisco Bernal Vázquez, Luis Gerardo Avila Guzmán, Gerardo Torres Ramírez, Ignacio Manzano Ramírez y Carlos Alberto Quinto López, "quienes cumplían un correctivo disciplinario", habían sido trasladados por elementos de la Policía Judicial Militar "con destino desconocido".

Por lo que toca a Bacilio, la dependencia recordó que éste se encuentra prófugo (ya lo estaba por el delito de deserción) y que debido a los nuevos cargos la Policía Judicial Militar ya lo busca para aprehenderlo.

La dependencia añadió que la Procuraduría militar sigue las investigaciones sobre el resto de los participantes en la marcha del 18 de diciembre, "para que en su momento se determine si infringieron la disciplina militar".

Por otra parte, el abogado Félix Francisco Garza, especialista en asuntos de fuero de guerra, comentó que los delitos que se imputan a los miembros del Comando Patriótico de Concientización del Pueblo son graves.

Precisó que los delitos de **injurias y difamación** que se imputan al coronel Bacilio revelan "el desvío de poder" que ocurre en la Secretaría de la Defensa Nacional. Recordó que en su momento el cuarto tribunal colegiado en materia penal había establecido en un amparo que otorgó en contra del general José Francisco Gallardo que "las críticas propositivas hechas al Ejército no demuestran insulto alguno, difamación o calumnia, sino que son el reflejo de un ente perfectible como es el Estado". Gallardo propuso crear un *ombudsman* militar ante los abusos de poder que ocurren en la institución.

Garza sostuvo que el caso de los miembros del CPCP obliga al comandante supremo de las fuerzas armadas, el presidente Ernesto Zedillo, a intervenir para imponer un criterio de "respeto y dignidad" sin censurar a quienes no comulgan con sus ideas, como ha ocurrido en el caso de los militares disidentes, "quienes hicieron manifestaciones respetuosas y simplemente ejercieron su derecho constitucional a manifestarse públicamente".

La Procuraduría General de Justicia Militar (PGJM) de la Secretaría de la Defensa Nacional, determinó ejercer acción penal en contra de seis militares como presupuestos responsables de la comisión de varios delitos tanto del Código de Justicia Militar como del Código Penal Federal.

En un comunicado de prensa, la Procuraduría General de Justicia Militar señala que se ejercerá acción penal en contra del teniente coronel M.C, Hildegardo Bacilio; de los tenientes de infantería, Juan Francisco Bernal Vázquez y Luis Gerardo Avila Guzmán.

Así como **del teniente de caballería Gerardo Torres Ramírez**; del teniente de artillería Ygnacio Manzano Ramírez, y del teniente de administración Carlos Alberto Guinto López.

Indicó que esos militares son probables responsables de la comisión de delitos de sedición, conspiración para cometer sedición, insubordinación e infracción de deberes comunes a todos los que están obligados a servir en el Ejército, de acuerdo con el [Código de Justicia Militar](#).

Y, añadió, sedición, conspiración e incitación a la sedición con base en el [Código Penal Federal](#).

En relación a las conductas y manifestaciones realizadas por el teniente Coronel, médico cirujano Hildegardo Bacilio Gómez y algunos integrantes del grupo de militares procesados y sentenciados de la I Región Militar (México, D.F.) a partir del 18 de diciembre pasado La Procuraduría General de Justicia Militar, de la Secretaría de la Defensa Nacional, inició la averiguación previa sc/379/98/X y como resultado de la misma se determinó ejercer acción penal en contra de los elementos antes mencionados Indicó que, además, el teniente coronel Bacilio Gómez es probable responsable de los delitos de injurias y difamación contra el Ejército y las instituciones que de él dependen,